



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Jorge Eliecer Cuesta Cansimansi
Demandado	Yeimi Liliana Gil Osorio
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00104 00
Asunto	fija fecha inventarios y avalúos
Fecha de la providencia	Agosto cuatro (4) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 33 C-3 este despacho DISPONE,

*Corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días del trabajo de partición obrante a folios 31 al 32 C -3, en aplicación a lo normado en el artículo 509 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. Del
305 05 AGO 2016
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario